



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 49/2007

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:
 - a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
 - b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
 - c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
 - d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
 - e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
 - f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
 - g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.



RECTORÍA GENERAL

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables.

6. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara (Versión ampliada), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: *“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”*.

7. Con el fondo denominado *“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”* se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)	\$ 10,198,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$ 17,400,000.00
Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)	\$ 4,700,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SIN y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 8,000,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 500,000.00
Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)	\$ 20,366,090.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)	\$ 7,300,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de	\$ 4,500,000.00



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)	
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1,250,000.00
Total	\$ 74,214,090.00

8. El presente Acuerdo RG 49/2007 regulará la operación del Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados con Reconocimiento CONACYT (PROAPC), para financiar acciones tendientes a mejorar las condiciones de los programas de posgrado que cumplen con los requisitos de calidad establecidos por el CONACYT.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS DE POSGRADO CON RECONOCIMIENTO CONACYT (PROAPC)

PRIMERO. OBJETIVO

El Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados con Reconocimiento CONACYT (PROAPC) tiene como objetivo estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Padrón Nacional de Posgrado del CONACYT.

SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgará la cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a los programas de posgrado beneficiarios.

TERCERO. REQUISITOS

Podrán participar aquellos programas de posgrados institucionales que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Padrón Nacional de Posgrado del CONACYT.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

I. Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2006 a través del PROAEP (Programa de Concurrencias Financieras para Posgrado) y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

I. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV), acompañada de los siguientes documentos:

- a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado.
- b. Vale del Centro Universitario o del SUV, por la cantidad de -----
\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

II. En caso de haber sido beneficiado con recursos concurrentes (PROAEP) en el año 2006, presentar:

- c. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
- d. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

Los formatos de los documentos señalados en los puntos anteriores pueden obtenerse en la siguiente dirección electrónica: www.cga.udg.mx

SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El Rector del Centro Universitario o del SUV presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 28 de septiembre de 2007 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- II. La CGA, a través de la CIP, verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROAEP. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, devolverá el expediente al Centro Universitario o al SUV



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, regresando adjunto el vale correspondiente.

- III. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, la CGA solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos, adjuntando el vale del Centro Universitario e informando al Rector respectivo.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba la solicitud de la CGA; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV y de la CGA, mediante oficio.
- V. El titular del Centro Universitario o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al Coordinador del Programa de Posgrado que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de los recursos.
- VI. El Coordinador del Programa del Posgrado solicitará con la debida anticipación los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CGA.
- VII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 10 de diciembre de 2007, en la CIP.
- VIII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la Dirección de Finanzas, con copia a la CGA.
- IX. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- X. No se autorizará ningún cambio de rubro o de fechas para ejercer el recurso.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROAPC, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través del PROAPC, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado “*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*”.

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa de posgrado beneficiario, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado “Clasificador por objeto del gasto”:

71. Materiales y suministros

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.

72 Servicios generales

- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72301 Asesoría y capacitación.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72706 Derechos de autor y regalías.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

75 Bienes muebles e inmuebles

75101 Libros, textos y colecciones.

75204 Equipo de laboratorio.

75401 Equipo de cómputo electrónico.

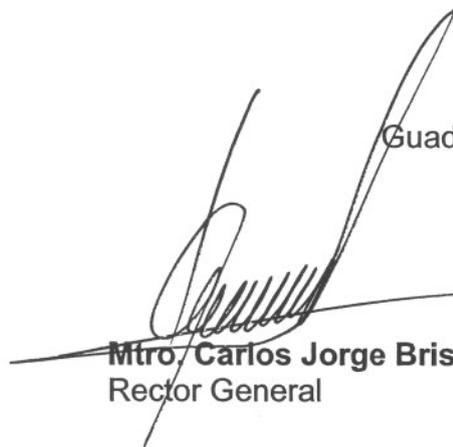
75602 Instrumental médico.

NOVENO. VIGENCIA

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2007



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General